

DCR. 084/2018 - MOD. REGLAMENTO INTERNO - INCORPORACION "CAPITULO XVIII – DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Publicado el 14 noviembre, 2018

...VISTO

Los Proyectos presentados en las Comisiones Permanentes del Cuerpo por el Bloque de Concejales de Unidad Ciudadana; y

...CONSIDERANDO

QUE por los mismos se crean en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Salto la "BANCA JOVEN" y la "BANCA CIUDADANA";

QUE dado los fines de los mismos, para llevarlos a cabo debe en principio modificarse el Reglamento Interno del Cuerpo, incorporando la figura que permita la participación de los ciudadanos de Salto;

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades permite a cada Concejo Deliberante de la provincia de Buenos Aires, dictarse su propio Reglamento y por ende modificarlo, en tanto no obstruya ni interfiera a la misma como así también leyes nacionales o provinciales;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO

-

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Salto, incorporando el "CAPITULO XVIII – DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA", el que quedará redactado

de la siguiente manera:

CAPITULO XVIII

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SESION

"ARTICULO 134° - El vecino que haga uso de su derecho de participación en la sesión, de acuerdo a lo establecido en las ordenanzas que regulen la misma, lo hará a comienzo de las Sesiones Ordinarias, siendo el primer punto del Orden del Día.

ARTICULO 135° - El tiempo estipulado para exponer será de diez (10) minutos, pudiendo prorrogarse por cinco (5) minutos más.

ARTICULO 136° - El vecino hará uso de la palabra refiriéndose específicamente al tema consignado en la solicitud, por el tiempo establecido y sin interrupciones, no pudiendo entrar en debate con miembro alguno del Concejo.

ARTICULO 137° - Finalizada la exposición un concejal solicitará una moción de cuarto intermedio, momento en que el vecino se retirará del recinto, sin poder ser parte del debate, ni de la votación de los proyectos que se encuentren dentro del orden del día.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2018. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 21 de Noviembre de 2018.-